

**AVISO PÚBLICO**

**SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA DELEGACIÓN DE FONDOS PARA ESTABLECER
EL PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE PARA JÓVENES MAYORES DE 21 AÑOS
CON AUTISMO O DIVERSIDAD FUNCIONAL**

El Departamento de la Familia (en adelante, el "Departamento") es la agencia del Gobierno de Puerto Rico establecida, mediante la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia," (en adelante, la "Ley Núm. 171-1968") y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de junio de 1995, según enmendado, (en adelante, el "Plan de Reorganización Núm. 1") para llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico dirigidos a la solución o mitigación de los problemas sociales de los habitantes de la Isla. Hacia ese fin, el Departamento administra programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños, jóvenes y personas incapacitadas dirigidos a la prevención primaria de problemas que afecten las familias y a la comunidad, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, entre muchas otras actividades.

El Departamento, a través de la ADFAN, ofrece el Servicio de Vida Independiente (SVI) a jóvenes que están bajo la custodia permanente o provisional del Estado entre las edades de 14 a 21 años. A través de estos servicios se les apoya a hacer una transición satisfactoria hacia su vida de adulto. En los pasados años se ha identificado un aumento en la población de niños y jóvenes con diversidad funcional que requieren mayor apoyo en esta transición. Este apoyo incluye un seguimiento más individualizado que atienda sus necesidades particulares para así lograr una integración exitosa a la comunidad en su vida adulta.

Como parte del cumplimiento con los objetivos del Departamento y la ADFAN, el Secretariado del Departamento anuncia la disponibilidad de fondos para el año fiscal 2023-2024, con el fin de proveer servicios de Vida Independiente en las regiones norte y sur de Puerto Rico a jóvenes mayores de 21 años que estén bajo la custodia del Estado y tengan un diagnóstico de autismo o diversidad funcional.

A tales fines, el Departamento por medio de su Secretaría Auxiliar de Administración, con la autoridad que le confiere la Ley Núm. 171-1968 y el Plan de Reorganización Núm. 1, publica esta solicitud de propuestas para la *Delegación de fondos para establecer el programa de vida independiente para jóvenes mayores de 21 años con autismo y diversidad funcional*. Aquellas entidades interesadas, que cumplan con los requisitos mínimos para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, podrán presentar sus propuestas según sea requerido en los pliegos de la solicitud.

Todo proponente interesado en presentar una propuesta deberá acceder OBLIGATORIAMENTE a la reunión virtual pre-propuesta la cual se llevará a cabo el lunes, 25 de septiembre de 2023, a las 10:30 am. La reunión tiene el propósito de proveer instrucciones de cómo completar las secciones técnicas de la solicitud. Todo proponente que presente una propuesta y no haya participado de la reunión pre-propuesta en la hora indicada, será descalificado. Se entenderá que ha iniciado la reunión pre-propuesta cuando el representante autorizado por el Departamento haya finalizado el registro de asistencia.

El pliego de esta solicitud está disponible para accederse en el portal de internet del Departamento de la Familia bajo la siguiente dirección: www.familia.pr.gov (sección de documentos → avisos), en ella se encuentran TODOS los requisitos, especificaciones, fechas límites e información imprescindible para radicar las propuestas. Las propuestas deben enviarse el miércoles, 11 de octubre de 2023, por correo electrónico a: rfp@familia.pr.gov, en el horario de 8:00 am - 4:30 p.m. AST. **No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora de vencimiento.**

De surgir alguna otra duda con el acceso a los pliegos, puede solicitar información mediante el correo electrónico a través de rfp@familia.pr.gov. Los proponentes deberán enviar las preguntas relacionadas con esta solicitud al Departamento, por escrito a más tardar en la fecha límite y hora establecida en la solicitud (28 de septiembre de 2023, 4:30 p.m. AST). Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a rfp@familia.pr.gov. Las respuestas a las preguntas enviadas se documentarán y publicarán en la página del Departamento <https://www.familia.pr.gov> en la sección de *Documentos*. El documento se titulará preguntas y respuestas de *Solicitud de propuestas para la delegación de fondos para establecer el programa de vida independiente*.

Esta Solicitud de Propuestas se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables al Departamento de la Familia, incluyendo la ordenes administrativas; la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, "Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); la "Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos," Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; y las disposiciones federales establecidas en 2 CFR 200 (de ser aplicables) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

El Departamento se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la solicitud antes de la evaluación final; así como de cancelarlo antes de que se haya formalizado un contrato, si redundan en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, 21 de septiembre de 2023.

Ciení Rodríguez Troche
Secretaria Designada
Departamento de la Familia

**AVISO PÚBLICO**

**SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO, CONFORME A LA "LEY DE POLÍTICA PÚBLICA DE PUERTO
RICO PARA COMBATIR LA POBREZA INFANTIL Y LA DESIGUALDAD SOCIAL"
(LEY NÚM. 84 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021)
DF-RFP-24-05**

La "Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social," Ley Núm. 84 de 30 de diciembre de 2021 (en adelante, la "Ley 84"), estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico para combatir la pobreza infantil y la desigualdad social en la Isla. Mediante el Artículo 5 de la Ley 84 se creó la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico (en adelante, la "Comisión"), como una entidad multisectorial adscrita al Departamento de la Familia. Por su parte, el Artículo 6 de la Ley 84 dispone que entre las funciones de la Comisión está el desarrollar, diseñar y ejecutar planes y estrategias gubernamentales a corto y largo plazo para combatir la pobreza infantil y la desigualdad social.

El Artículo 4 de la Ley 84 establece una meta decenal para combatir la pobreza infantil y la desigualdad social en Puerto Rico. A tales fines, será fundamental que el Gobierno de Puerto Rico realice los esfuerzos necesarios para reducir la tasa actual de pobreza infantil y la desigualdad social en un cincuenta por ciento (50%) al cierre del año 2032. Así las cosas, el propósito de la presente solicitud es obtener propuestas de entidades que tengan la capacidad de desarrollar un plan estratégico para el cumplimiento con la Ley 84.

Es por lo anterior que, la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico, con la autoridad que le confiere la Ley 84, publica esta solicitud de propuestas ("RFP," por sus siglas en inglés) DF-RFP-24-05, para la *Contratación de Servicios Profesionales para el Diseño del Plan Estratégico, Conforme a la "Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social" (Ley Núm. 84 de 30 de diciembre de 2021)*. Aquellas entidades interesadas, que cumplan con los requisitos mínimos para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, podrán presentar sus propuestas según sea requerido en los pliegos del RFP.

Todo proponente interesado en presentar una propuesta para el RFP de referencia, deberá acceder OBLIGATORIAMENTE a la reunión virtual pre-propuesta la cual se llevará a cabo el martes, 26 de septiembre de 2023, a las 10:30 am. La reunión tiene el propósito de proveer instrucciones de cómo completar las secciones técnicas del RFP. Todo proponente que presente una propuesta y no haya participado de la reunión pre-propuesta en la hora indicada, será descalificado. Se entenderá que ha iniciado la reunión pre-propuesta cuando el representante autorizado de la Comisión haya finalizado el registro de asistencia.

El pliego del RFP está disponible para accederse en el portal de internet del Departamento de la Familia bajo la siguiente dirección: www.familia.pr.gov (sección de documentos → avisos), en ella se encuentran TODOS los requisitos, especificaciones, fechas límites e información imprescindible para radicar las propuestas. Las propuestas deben enviarse el martes, 10 de octubre de 2023, por correo electrónico a: comisionpobrezainfantil@familia.pr.gov, en el horario de 8:00 am - 4:30 p.m. AST. **No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora de vencimiento.**

De surgir alguna otra duda con el acceso a los pliegos, puede solicitar información mediante el correo electrónico a través de comisionpobrezainfantil@familia.pr.gov. Los proponentes deberán enviar las preguntas relacionadas con este RFP a la Comisión, por escrito a más tardar en la fecha límite y hora establecida en el pliego del RFP (28 de septiembre de 2023, 4:30 p.m. AST). Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a comisionpobrezainfantil@familia.pr.gov. Las respuestas a las preguntas enviadas se documentarán y publicarán en la página del Departamento <https://www.familia.pr.gov> en la sección de documentos. El documento se titulará preguntas y respuestas RFP de *Contratación de Servicios Profesionales para el Diseño del Plan Estratégico*.

Este RFP se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables a la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico y el Departamento de la Familia, incluyendo la ordenes administrativas; la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, "Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); la "Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos," Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; y las disposiciones federales establecidas en 2 CFR 200 (de ser aplicables) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

La Comisión se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones del RFP antes de la evaluación final; así como de cancelarlo antes de que se haya formalizado un contrato, si redundan en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, 21 de septiembre de 2023.

Ciení Rodríguez Troche
Secretaria Designada
**Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y
la Desigualdad Social en Puerto Rico**